



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.10 del 17 de junio de 2016**

VERSIÓN: No.1.0

Página 1 de 13

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso	Viernes 17 de junio de 2016	8:00 a.m.	5:40 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Cristo García Tapia	X		
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes	José Antonio Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector	Vicente Perriñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTE INVITADO	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.08 y 09 de 2016. 3. Informes financieros. <ul style="list-style-type: none"> - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2016. - Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2016. - Adiciones y traslados. 4. Estudio y decisión de la propuesta de modificación del Acuerdo No.10 de 2016, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997". 5. Análisis y decisión de la situación presentada con el cese de actividades en la Universidad de Sucre. 6. Estudio y decisión de la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión del Talento Humano. 7. Correspondencia. 8. Propositiones y varios.



DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente (e) manifestó que invitó al Secretario de Educación Departamental para que asista a la sesión.

Se leyó correo electrónico recibido el 14 junio de 2016, enviado por el Representante de los Exrectores, a través del cual manifiesta que no asistirá a la sesión, ya que su periodo está vencido. Deseó éxitos en las deliberaciones y confía en que se encontrará una salida a la problemática que está afrontando la Universidad en estos momentos. Al respecto, el Representante de los Docentes indicó que nuestra normatividad establece que vencido el período, los miembros del Consejo seguirán actuando en ejercicio de sus funciones mientras no sean reemplazados por los nuevos miembros. El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria General precisar la norma a que se ha hecho alusión, y se evidenció que la misma es el Artículo 27 del Acuerdo No.07 de 2002- Reglamento Interno del Consejo Superior.

Posteriormente, el Presidente (e) le solicitó a la Secretaria General le solicitó verificar el quorum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior el orden del día, quienes decidieron aprobarlo fusionando los puntos 4 y 5 en un solo punto, y tratarlo como 3º, así: 3. Análisis y decisión de la situación presentada con el cese de actividades en la Universidad de Sucre y estudio y decisión de la propuesta de modificación del Acuerdo No.10 de 2016, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997", cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

El Representante de los Estudiantes manifestó que teniendo en cuenta que la normatividad de la Institución establece que los invitados solo pueden participar en el desarrollo de un punto, pero no pueden estar presentes al momento de la toma de decisiones; considera que el Secretario de la Educación Departamental, a quien el Presidente (e) ha invitado para asistir a la sesión, solo podría asistir a toda la sesión si es éste quien la va a presidir por delegación del señor Gobernador, o puede hacerlo como invitado si va a participar en el análisis de un punto determinado. Al respecto, el Presidente (e) manifestó que en una sesión anterior ya se había analizado esta misma situación y en el entendido que el Secretario de Educación Departamental representa la institucionalidad y justamente la del sector educativo considera importante su participación en este escenario y por esa razón fue invitado.

El Representante de los Docentes expresó que la norma contempla lo dicho por el Representante de los Estudiantes, y ella no debe aplicarse a unos si y a otros no, pues si la Gobernación ha venido enviado a dos delegados, entonces reflexionó, así las cosas su suplente y él podrían asistir también a las sesiones, y no uno de ellos, como se hace. Finalmente, acotó que para él sería muy importante para la institucionalidad y para la Universidad que el Asesor Jurídico de ASPU, asistiera a la sesión, pero no puede hacerlo, porque el reglamento no lo permite.

El Presidente (e) expresó que acogía la recomendación y le solicitó a la Secretaria General verificar lo que la norma contempla en el caso en cuestión. Al respecto, la Secretaria General dio lectura al CAPITULO VIII del Acuerdo No.07 de 2002- Reglamento Interno del Consejo Superior, que a la letra dice: "CAPITULO VIII. DE LOS INVITADOS AL CONSEJO. ARTICULO 13º: Cuando se trate de exponer detalladamente un caso ya sea especial o que por su característica amerite la presencia de la persona que lo maneje, el Consejo podrá invitar a las que estime convenientes a fin de escuchar las exposiciones pertinentes. En consecuencia se podrá oír a personas invitadas al Consejo, cuando se requiera una sustentación o información especial y así lo aprobare el Consejo; estando presentes éstas, no se abrirá el período de proposiciones o de votaciones. Una vez tratado el asunto respectivo para el que fue, llamado, el invitado se retirará del recinto". (Sic).

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo preceptuado, el Secretario de Educación Departamental expresó que se retirará de la sesión, pero antes de ello, manifestó que su presencia en el Consejo Superior se debió a la invitación que le hizo el Presidente (e), pero entiende que se le debe dar cumplimiento a lo que el Reglamento dispone e invitó, a que en el ejercicio de la revisión de las normas institucionales de que se ha venido hablando se revise este tema, pues considera que la Universidad debe ser un espacio más flexible, no tan sicológico, pues considera importante que se permita que el Secretario de Educación Departamental asista al Consejo Superior de la Universidad de Sucre, por cuanto en éste se abordan temas del sector educativo. Luego, considera que debe democratizarse la participación de los invitados en las sesiones de este organismo, para contribuir al diálogo, a la construcción, ya que ello ayudaría, en su criterio, a que se dé un mejor clima en la Institución.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO****NUEVO ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.08 y 09 de 2016.
3. Análisis y decisión de la situación presentada con el cese de actividades en la Universidad de Sucre y estudio y decisión de la propuesta de modificación del Acuerdo No.10 de 2016, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997".
4. Informes financieros.
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 30 de abril de 2016.
 - Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2016.
 - Adiciones y traslados.
5. Estudio y decisión de la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión del Talento Humano.
5. Correspondencia.
6. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.08 y 09 de 2016.**Acta No. 08 de 2016.**

Leída el Acta No.08 de 2016, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

Acta No. 09 de 2016.

El Representante de los Docentes expresó su desacuerdo por la aprobación de la oferta de nocturna, al considerar que la Universidad va a ampliar cobertura con docente, en su criterio, irregularmente contratados, quienes han presentado unas peticiones por ese hecho, ya que, consideran que con la contratación que se les ha hecho se ha venido violentando la definición de docente ocasional y de cátedra que contempla la Ley 30 de 1992, y lo que ordena la Sentencia de la Corte Constitucional frente al tema. Al respecto, el Rector, luego de hacer claridad que el tema planteado no hace parte del análisis de la revisión del Acta No.09 de 2016, manifestó que en primer lugar existe una imprecisión en lo dicho, y lo que se está queriendo hacer es dar respuesta a un titular de prensa que se publicó frente a ese tema, y en donde se expresó que el Ministerio del Trabajo intervendría a la Universidad de Sucre, por la cancelación de los contratos de docentes ocasionales y catedráticos. Aclaró, que considera una imprecisión lo dicho, porque en la prensa se habló de la cancelación de los contratos, lo cual no es cierto, pues lo que se dio fue una suspensión de los contratos de los docentes ocasionales, para el pago del mes de junio, ya que el mes de mayo se les canceló, y la suspensión de los contratos de los docentes catedráticos, suspensión que se hizo en el caso de éstos últimos, con base en lo contemplado en los contratos que éstos docentes suscribieron con la Institución. Finalizó informando que esta decisión fue tomada con base en la asesoría jurídica que sobre ese particular se le dio a la Administración. Igualmente, informó que sobre ese tema se consultó al Ministerio de Trabajo para que éste conceptúe si la decisión tomada fue acertada o no, y también se le consultó al Ministerio de Educación Nacional, luego no existe ningún espíritu de violentar derecho alguno.

En cuanto a la apertura de los programas de la jornada nocturna, comentó que esta es una vieja discusión que se argumenta con el hecho de que los programas que están funcionando no son bien asistidos, pero si ese fuese el argumento, la Universidad nunca hubiese creado más del número de programas con que nació, pues nunca ha tenido las condiciones plenas para atenderlos, ya que los recursos que le llegan a la Institución no son suficiente para ello, y es de conocimiento de todos que las Universidades tienen desfinanciamiento. Sin embargo, con todas esas consideraciones, el Consejo Académico decidió hacer la oferta nocturna a la que se ha hecho alusión, luego, de que se planteara el análisis en el Consejo Superior, pero en donde, finalmente, no se abordó el tema. Finalmente, considera que fue una decisión acertada, pues la Universidad estaba en mora de darle la oportunidad a otra población para que tuviera la posibilidad de acceder a un programa académico.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que es importante que las Instituciones de Educación Superior le ofrezcan a una comunidad significativa que en el día no puede estudiar, y de hecho la Universidad de Sucre fue premiada por este hecho, pues se deben facilitar estas oportunidades, para que las personas que no puedan acceder a la Universidad de día, lo hagan en la jornada nocturna. Adujo que,



obviamente, preocupa el tema presupuestal, pero considera que los programas nocturnos, son más auto-sostenibles que los diurnos, porque de alguna manera en un gran porcentaje los estudiantes son mayores, trabajan y pueden costearlos. El Ministerio de Educación Nacional celebra la decisión, porque se atiende a una población, que se estaba excluyendo.

El Representante de los Estudiantes expresó que el análisis del punto de la oferta nocturna se aplazó en el Consejo Superior, debido a que había un tema de más urgencia para tratar, y el Consejo Académico, antes del análisis en Consejo Superior, tomó la decisión. Al respecto, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional indicó que allí hay un tema de competencia, la cual para estos casos recae en el Consejo Académico. El Representante de los Estudiantes anotó que efectivamente la competencia es del Consejo Académico, pero en su criterio, ha debido esperarse el análisis del Consejo Superior al respecto, pues así se había acordado, y si ello no fue así pidió aclaración. Ante lo que se indicó que la decisión del Consejo Superior en ese momento fue suprimir el punto.

El Designado del Presidente de la República anotó que si la competencia para la oferta de programas es del Consejo Académico y éste ya no pronunció frente al tema, entonces ya no tendría el Consejo Superior porque analizar la decisión.

El Presidente (e) manifestó que en su criterio no es procedente analizar el tema aludido, porque el Consejo Superior en la sesión en que fue presentado el punto decidió suprimirlo del orden del día.

El Representante de los Docentes propuso analizar en un próximo Consejo Superior el proceso de formalización de la contratación de los docentes, y las nuevas contrataciones, bajo el supuesto, fin loable de ampliar la cobertura cometiendo, en su sentir, nuevas irregularidades en la contratación, y propuso seguir con el desarrollo del punto del Acta No. 09 de 2016.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional propuso que se rinda un informe de avance sobre el proceso de formalización de los docentes ocasionales y de cátedra.

El Representante del Sector Productivo expresó estar de acuerdo con la propuesta hecha por el Representante de los Docentes en el sentido de seguir con el desarrollo del punto del acta, pues se ha desviado el análisis de la misma. El Consejo Superior procedió entonces con el estudio del análisis del Acta No.09 de 2016.

El Representante de los Docentes solicitó corregir en la página 3 del Acta el tercer párrafo e indicó que debe corregirse que quien propuso trabajar con la propuesta presentada por los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes fueron éstos y no el Representante de las Directivas Académicas como se anotó en el proyecto de Acta.

El Representante de los Egresados manifestó no estar de acuerdo con dicha propuesta de corrección y le recordó al Representante de los Docentes que él no asistió a esa sesión e indicó que lo planteado en el proyecto del Acta sucedió como se presenta en el proyecto de Acta. Además, lo que allí se está diciendo no es que quien presentó la propuesta fue el Representante de las Directivas Académicas, lo que se dice es que como además de la propuesta inicial se presentaron otras dos, dicho Representante propuso que se trabajara sobre la inicialmente presentada.

El Rector expresó que con el mayor respeto, pero con la misma firmeza, debe dejar sentado que el Representante de los Docentes ha querido justificar un discurso, con elementos que no se dieron en ese Consejo Superior, pues cuando se aprobó la modificación del procedimiento para designar al Rector, no hubo ninguna constancia de diferenciación en torno a lo que se aprobó frente a ese tema, pues ninguno de los miembros de este organismo que participaron en la sesión se opuso a la decisión, y sin embargo, no le gusta el vocablo unanimidad. Adujo que el Representante de los Docentes ha montado el discurso de que el responsable de que la Universidad esté en cese de actividades es el Consejo Superior, porque no se aprobó la propuesta presentada por los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes. Anotó que no se puede concebir que un organismo como el Consejo Superior no tenga la capacidad para analizar, para discernir, y recaló que eso está dentro de fuero de los miembros del Consejo Superior. Finalmente, manifestó que como Rector ha dicho que el proceso no se dio de la manera como el Representante de los Docentes les ha indicado a sus representados, por esa razón éste quiere justificar su discurso con lo que se va a dejar consignado en el Acta.

El Representantes de los Estudiantes manifestó que el planteó esa propuesta inicialmente y no se consideró.

Finalmente, y teniendo en cuenta las consideraciones relacionadas con el contenido del Acta por parte de



los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional propuso aplazar la aprobación del párrafo 3° de la página 3° y del párrafo 10° de la página 4° del Acta en estudio, hasta que los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes revisen, junto con la Secretaria General, el audio en la parte pertinente y con base en éste se verifique si lo consignado en dichos párrafos, fue lo que se decidió, y si ello no fue así, se proceda con la respectiva corrección, con base en lo que quedó grabado en el audio. El Consejo Superior aprobó la propuesta presentada, aclarando que no se va a transcribir lo que se expresa en el audio, y se siguió con el análisis del Acta. Finalmente, la mayoría de los miembros del Consejo Superior aprobaron el Acta No.09 de 2016, con las observaciones presentadas, y dejando pendiente la revisión de los párrafos aludidos.

Los votos favorables fueron emitidos por: El Presidente (e), el Designado del Presidente de la República, el Representante de los Egresados y el Representante de las Directivas Académicas.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional y el Representante del Sector Productivo, no aprobó el acta, porque no participaron en la sesión.

Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes no aprobaron el Acta, hasta que se haga la revisión de la grabación.

3. Análisis y decisión de la situación presentada con el cese de actividades en la Universidad de Sucre y estudio y decisión de la propuesta de modificación del Acuerdo No.10 de 2016, “Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997”.

La Secretaria General manifestó que este punto se presenta en atención a la solicitud expresa de los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes, pero a la Secretaria General no se hizo llegar ninguna propuesta de modificación al Acuerdo No.10 de 2016, “Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997”, por escrito. Al respecto, el Representante de los Docentes manifestó que lo que se propone es analizar la propuesta inicialmente presentada por la Representación Docente y la Representación Estudiantil. Ante lo cual el Representante de los Egresados anotó que el análisis no debe hacerse de dicha propuesta, sino del Acuerdo No.10 de 2016, el cual es el que regula la materia y está aprobado en este momento. Consideración que fue avalada por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional y por el Representante del Sector Productivo.

El Representante de los Estudiantes expresó que consideró pertinente antes de abordar el análisis de la propuesta de modificación del Acuerdo enunciado, analizar la situación presentada con el cese de actividades, pues la Asamblea de Estudiantes lo determinó así, ya que los estudiantes necesitan tener claras algunas garantías académicas para que se dé el retorno a clases. Lo anterior, en concordancia con lo acordado con el Consejo Académico, ante el que se presentaría una alternativa para la terminación del semestre académico. El Consejo Superior le solicitó al Representante de los Estudiantes indicar cuáles son las garantías que solicitan, con el fin de analizarlas y establecer quien tiene la competencia para su decisión.

El Representante de los Estudiantes manifestó que debido a que el cese de actividades ha sido aproximadamente de 40 días, sus representados consideran que para el retorno a clases necesitan un tiempo para su readaptación al escenario académico, y que para culminar el semestre harían falta tres semanas. Igualmente, consideran que debe conformarse una comisión que verifique el cumplimiento de las garantías académicas, si se llegan a dar, proponen conformar una comisión integrada por miembros del Consejo Académico, quienes deben garantizar el cumplimiento de dichas garantías y un grupo de estudiantes.

Indicó que las solicitudes que presentan son las siguientes:

- El retorno a clases debe darse en unos términos, que le permitan al estudiante readaptarse a clases. Luego, el mismo no sería inmediato, sino que sería después de una semana, para que los estudiantes que están fuera de la ciudad puedan llegar y para que la Universidad pueda también verificar la situación de suspensión de los contratos de los docentes. Proponen que dicha semana podría ser la semana del 27 al 30 de junio de 2016.
- Una segunda semana donde se retorna a clases, pero que en la misma no se realizarán evaluaciones, la cual iría del 1 al 8 de julio de 2016.
- Y una tercera, y última semana para dar por terminado el semestre, en donde se harán las pruebas evaluativas, y ésta sería la semana del 11 al 15 de julio de 2016.
- Que se permita la cancelación de asignaturas de manera extemporánea, es decir, que se les permita a los estudiantes que llevan perdida una asignatura, que la puedan cancelar en este momento,



aunque el término para ello esté vencido.

- Y que como el pago de la matrícula del próximo semestre quedaría muy cerca, que se les autorice, a los estudiantes que soliciten, la financiación de la matrícula del próximo semestre por más del 50%.

Luego de analizar las garantías académicas presentadas para normalizar las actividades académicas y recuperar las tres semanas que hacen falta para dar por terminado el periodo 01 de 2016, el Consejo Superior las avaló, así: la primera semana de actividades sería la que va del 27 al 30 de junio de 2016, será una semana de readaptación. En segunda semana, que iría del 1° al 8 de julio de 2016 se retomarán las clases, pero en ésta no se realizarán evaluaciones, y la tercera y última semana, que iría del 11 al 15 de julio de 2016, se harán las pruebas evaluativas. Igualmente, le recomendó al Consejo Académico acoger estas propuestas, pues ello permitirá el levantamiento del cese de actividades académicas.

Por otra parte y en aras de la calidad, que no debe perderse de vista, no se acogió la solicitud de permitirle a los estudiantes que lleven perdida una asignatura, cancelarla de manera extemporánea, pero se propuso como alternativa hacerle un acompañamiento a quienes tienen dificultad con alguna asignatura, para ayudarlos a superarlas. En cuanto a la solicitud de autorizar la financiación de la matrícula del próximo semestre de más del 50% a los estudiantes que soliciten, se delegó al Vicerrector Administrativo para que analice cada caso particular, y de acuerdo a la viabilidad financiera de la Institución se pronuncie al respecto. Finalmente, y como ésta decisión es competencia del Consejo Académico se les recomendó a este organismo convocar una sesión el día lunes 20 de junio de 2016, para el análisis y decisión de dichas propuestas, sesión a la que asistirá una delegación de estudiantes.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que, teniendo en cuenta el aval dado, considera que están dadas todas las condiciones para que se dé el levantamiento del cese de actividades. Al respecto, el Representante de los Estudiantes advirtió, que aún hace falta unas garantías de reforma. Ante lo que se le respondió que esa reforma es la que se va a tratar a continuación; y se continuó el **Estudio y decisión de la propuesta de modificación del Acuerdo No.10 de 2016, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997"**.

El Representante de los Estudiantes manifestó que la solicitud es cambiar el Artículo 1° del Acuerdo No.10 de 2016.

El Presidente (e) expresó que como se ha planteado al interior de este Consejo, la Universidad no solamente debe limitarse a modificar el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre, sino también en hacer una revisión de la normatividad institucional y pensar en una reforma integral de la misma. El Representante de los Estudiantes agregó que a eso se refiere cuando habla de las garantías de reforma, pues no solo se refiere a la reforma que se va a tratar a continuación, sino a las otras normas que ameritan una reforma, la cual, en su criterio debe hacerse con la participación de los miembros de la comunidad universitaria.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional consideró pertinente, no solamente analizar el Artículo 1° del Acuerdo No.10 de 2016, sino también hacer una revisión general de las normas que tiene la Institución e ir priorizando, y propuso establecer un plan de trabajo, el cual debe tener unas metodologías, con unas tareas y unos planes de trabajo, pero dándole cumplimiento a una rigurosidad en el cumplimiento del cronograma que se establezca para ello, así, comentó se ha venido trabajando en otras universidades.

En cuanto al procedimiento de la designación de Rector, considera que debe revisarse no solo el Artículo 1° del Acuerdo No.10 de 2016, sino también aspectos como: calidades y requisitos, reelección y remoción del Rector.

El Representante de los Estudiantes expresó que le parece pertinente la propuesta presentada por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, en el sentido de hacer una revisión general de las normas y de otros aspectos en relación con el proceso de designación de Rector, pero en este momento, le parece que deben centrarse es en la solicitud que trae la Representación Docente y Estudiantil de reformar el Artículo 1° del Acuerdo No.10 de 2016. Al respecto, el Rector indicó estar de acuerdo con la propuesta hecha por el Representante de los Estudiantes, pues este punto es el complemento para dar por terminado el cese de actividades, y por ello, le solicitó al Consejo Superior analizar lo pedido.

Antes de proceder con ello, y en cuanto al proceso de revisión de las normas, el Consejo Superior decidió facilitar todos los mecanismos que conlleven a identificar un plan de trabajo para lograr el objetivo de la reforma necesaria, y recomendó a la Administración presentar un plan de trabajo para ello.



Seguidamente, se decidió analizar la propuesta de modificación del proceso de designación del Rector propuesta por los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes expresó que se propone modificar el Artículo 1° del Acuerdo No.10 de 2016, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, designará rector a uno de los ganadores de las consultas realizadas en la comunidad universitaria, que para estos efectos estará conformada por: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta.

Los candidatos que resulten ganadores de cada consulta se llevarán al Consejo Superior, para la designación del Rector.

El Representante de los Docentes expresó que la propuesta de sus representados es modificar el Artículo 1° del Acuerdo 10 de 2016, así:

ARTÍCULO 1°. El Consejo Superior de la Universidad de Sucre designará rector a uno de los ganadores de las consultas realizadas en la comunidad universitaria, que para estos efectos estará conformada por: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta.

De la suma de esas votaciones, proporcionalmente, saldrá una terna, que será la que se llevará al Consejo Superior. Para hacer parte de la terna se debe alcanzar al menos el 15% de los votos. En caso que solo dos candidatos alcanzaran ese 15%, solo esos dos se llevarían al Consejo Superior.

El Representante de los Egresados expresó estar de acuerdo con la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes pero incluyendo al estamento de los Egresados.

El Representante del Sector Productivo expresó que no va a opinar sobre modificaciones o no, porque su criterio sigue siendo que para discutir el tema, los estudiantes deben regresar a clases, pero en aras de contribuir en la solución de la problemática, está en disposición de votar alguna de las propuestas que se presenten.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que le parece respetable las dos propuestas, pero en términos de la motivación y argumentos, y en el marco de la gobernabilidad y agregando a la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes, el Estamento de los Egresados, se pregunta ¿dónde irían los otros cinco estamentos?, es decir, dónde iría el Gobierno, el Sector Productivo, los Exrectores. Por ello, está en desacuerdo con la propuesta porque no se ve representado, el Estamento que representa, ni el del Designado del Presidente, ni la Gobernación, ni del Sector Productivo, ni de los Exrectores. Además, considera que si un candidato cumple con los requisitos exigidos para acceder al cargo pero no obtiene votos en la consulta, se le impide la posibilidad de participar en el proceso, y puede ser un buen candidato, aunque no sea de la Universidad, que a mi criterio debe tenerse en cuenta. Adujo que de manera personal, considera que el Rector debe ser ejecutivo y gerencial de lo público, pues se va a desempeñar como gerente de una Universidad. Por ello, no comparte que en algunas Universidades se exijan unos requisitos altamente académicos, y citó como ejemplo que hay un número representativo de rectores que tienen la formación de doctor, que son muy buenos investigadores, pero a algunos de éstos, les cuesta trabajo al momento de hacer un análisis financiero. Finalmente, comentó que ve en la propuesta una inequidad y una variable excluyente. Por ello, aunque no está en desacuerdo con la consulta, llamó a la reflexión en cumplimiento con las funciones que le otorga la Ley 30 de 1992 al Consejo Superior de designar el Rector, la consulta no debe tener el carácter de vinculante. Al respecto, el Representante de los Docentes consideró que debe revisarse el concepto de Autonomía, pues, en su criterio, con el planteamiento hecho no se respeta. Además, indicó que los delegados y designados no son estamento. Finalmente, expresó que la propuesta que está proponiendo el Ministerio de Educación Nacional frente al tema, dista de los planteados hechos por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

El Designado del Presidente coadyuvó la propuesta que se haga la consulta, pero que la misma no sea vinculante, pues considera que no solo se deben tener en cuenta los estamentos que participarán en la consulta.

El Representante de los Estudiantes manifestó que no puede interpretarse que los otros miembros del Consejo Superior no van a tener participación en el proceso de designación de Rector, porque no participan



en las consultas, pues sigue siendo el Consejo Superior, quien va a designar al Rector, como lo establece la Ley, lo que se quiere es que se considere que quienes ganen las consultas deban ser los que debe tener en cuenta el Consejo Superior para decidir, ya que cuentan con el aval de la comunidad universitaria.

El Representante de los Egresados consideró pertinente analizar el tema de los miembros del Consejo Superior que se sienten excluidos en la propuesta, y pensar en la posibilidad de otro mecanismo, en donde se sientan incluidos.

A las 3:00 p.m. el Representante del Sector Productivo, presentó excusas porque debía ausentarse, pues debía atender algunos asuntos ineludibles del orden laboral, no sin antes expresar su desacuerdo con la propuesta presentada por los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes, de allí en adelante y ojalá que se llegue a un consenso, y se defina el tema en el día de hoy, estaría de acuerdo con incluir al Estamento de los Egresados en dicha consulta, puntualizó.

El Designado del Presidente manifestó que si solo se tiene en cuenta lo propuesto, los otros miembros del Consejo Superior no tendrían la oportunidad de presentar su criterio. Luego, considera que se les debe dar la posibilidad de poder presentar un candidato, para que realmente haya democracia en el proceso.

El Representante de las Directivas Académicas expresó que decidió retirar su propuesta de ser incluido en la consulta, en aras de salir de la situación de cese de actividades en que se encuentra la Institución. Por ello, solicitó a los miembros del Consejo Superior apoyar la propuesta presentada, incluyendo al Estamento de los Egresados, para sacar a la Institución de la situación en que se encuentra.

El Representante de los Egresados le interrogó a los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes si están o no de acuerdo en que dentro de las consultas se incluya la Estamento de los Egresados. Al respecto, los referidos Representantes manifestaron estar de acuerdo en incluir a dicho Estamento, si se someten también a lo establecido en el párrafo del Artículo 10 del Acuerdo No.10 de 2016, en donde se establece que al momento de la designación del Rector votará por el candidato que resultó ganador en su consulta. Al respecto, el Representante de los Egresados respondió que se acoge a la consulta, pero la decisión de designar, es una decisión personal del Representante y en su caso particular, la haría con base en las hojas de vida de los candidatos que lleguen al Consejo Superior.

El Presidente (e) propuso incluir en la modificación del Artículo 1° que además de los candidatos que ganen las consultas, los miembros del Consejo Superior que no participen en ella, se les dé la posibilidad de escoger un candidato de los preseleccionados por el Consejo Académico, para que haga parte del grupo de candidatos que se tendrá en cuenta para la designación de Rector. Propuesta avalada por la Delegada de la Ministra de la Educación Nacional, quien manifestó que ello permitiría la participación, la inclusión y la gobernabilidad.

El Designado del Presidente propuso que además de los candidatos que ganaron la consulta, se les permita a los miembros del Consejo Superior seleccionar un candidato adicional, con base en la cualificación de la hoja de vida. Lo anterior, para que haya más participación.

Finalmente, y luego del análisis y de someter a consideración cada una de las propuesta presentadas, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar la propuesta de modificar el Artículo 1° del Acuerdo No. 10 de 2016, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. El Consejo Superior de la Universidad de Sucre, designará rector a uno de los ganadores de las consultas realizadas en la comunidad universitaria, que para estos efectos estará conformada por: estudiantes de pregrado y posgrado, profesores de planta, funcionarios y trabajadores de planta y egresados de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de la consulta de la comunidad universitaria la Secretaría General de la Universidad establecerá todo las necesidades logísticas de la misma manera como se desarrolla para el resto de las elecciones en la Universidad de Sucre. Dentro de la logística, los jurados de votación serán docentes y funcionarios de la Institución, los cuales serán designados a través del acto administrativo de Rectoría. Se adjunta proyecto. **(Anexo 1).**

Los votos favorables fueron emitidos por: El Representante de los Docentes, el Representante de los Estudiantes, el Representante de las Directivas Académicas y el Representante de los Egresados.

El Presidente (e), el Designado del Presidente de la República y la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, se apartaron de la decisión mayoritaria.



A las 5:00 p.m. el Representante de los Egresados presentó excusas y se ausentó de la sesión, debido a que está cursando un programa de posgrado y debía asistir a clases.

4. Informes Financieros:

- **Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 30 de abril de 2016.**

Se presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2016, y se pudo observar que los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a la fecha de corte, ascendieron a la suma de \$35.879.411.302, con un porcentaje de ejecución del 55%. Los Ingresos netos, descontando los Recursos del Balance ascendían a \$11.638.285.202.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$3.338.218.316, con una participación del 9,30% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 36% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$7.905.190.404, con una participación del 22,03%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 26%, con respecto al valor presupuestado en el rubro. En abril fueron recibidos el Aporte Ordinario de la Nación por valor de \$1.341.079.643, el Aporte Ordinario del Departamento por valor de \$167.825.000 y \$ 82.871.560 por concepto de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades Estatales. No hubo ingresos por concepto de Convenios.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$24.636.002.582, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$394.876.482. Se recaudaron \$52.862.050, de los cuales correspondían a Rendimientos Financieros, así: \$32.185.412,33 se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$8.498.513 en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$153.908 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$107.873,34 en las cuentas de los Convenios y \$11.918.343 en la cuenta del CREE.

EGRESOS:

Los Egresos Totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$30.638.666.342, lo que representa un 46,77% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$14.579.452.800 y se pagaron \$13.341.075.921 (91,51%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$10.994.017.060, lo que corresponde al 38,29% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$6.659.051.301 y se pagaron \$5.916.942.925 (88,86%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$3.870.395.581 con un 61,85% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$1.684.445.418 y se pagaron \$1.482.329.174 (88%).

Las Transferencias ascendieron a \$1.556.618.114 (39,96%), se causaron \$1.184.699.239 y pagaron \$1.112.776.879 (93,93%).

La ejecución por concepto de Convenios ascendió a \$2.032.414.935 con una ejecución del 50,45%, de dicho monto se causaron a la fecha \$870.836.917 y se pagaron \$772.871.917 (88,75%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$12.185.220.652, lo que corresponde a 54,66% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$4.180.419.925 y se pagaron \$4.056.155.026 (97,03%).

CUADROS COMPARATIVOS

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de abril durante los años 2015 y 2016, se puede observar que pasaron de ejecutarse \$37.565.801.409 en 2015, a ejecutarse \$35.879.411.302 en 2016, es decir, \$1.686.390.107 menos en 2016, representados básicamente en un mayor porcentaje en Recursos del Balance.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 15,05% del 2016 con respecto al 2015, pasaron de recaudarse \$2.901.537.855 en 2015 a recaudarse \$3.338.218.316 en 2016. Los Aportes presentan una variación del -8,68%, debido a que a la fecha de corte en 2015, ya habían sido girados recursos de



Estampilla y en la presente vigencia aún no. Los Recursos de Capital presentan una variación del -5,27%, donde lo que más incide es la variación presentada en los Recursos del Balance.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación del 20,68% del 2016 con respecto al 2015, pasaron de ejecutarse \$25.388.133.768 en 2015 a una ejecución de \$30.638.666.342 en 2016. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la mayor variación se presentó en la ejecución de la Inversión con un 38,87%. Se adjunta informe. **(Anexo 2).**

Terminada la presentación del informe, el Rector expresó que dentro de los términos de la Ley de Estampilla Universidad de Sucre, en términos corrientes ésta lleva \$46'986.420.000, el techo es de 50'000.000.000. llevado a valor presente, como lo contempla Ley, equivale a \$26'323.000.000, por consiguiente, aún estamos lejos de aproximarnos al techo. Sin embargo, se Informó que han transcurrido seis meses de la presente vigencia y aún la Gobernación no ha hecho ningún giro. Por ello, solicitó, muy respetuosamente, a la Gobernación ponerse al día con el envío de esos recursos. El Presidente (e) indicó que revisaría el tema, pues tiene claro que ese es un deber que tiene la Administración Departamental y un derecho que tiene la Universidad de Sucre.

Finalmente, el Consejo Superior dio por recibo el informe presentado.

- **Informe de Tesorería a corte 30 de abril de 2016.**

Se informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de abril de 2016, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$8.082.308.311,93	31,4%
CONVENIOS	\$3.269.465.238,72	12,7%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 2.639.859.399,17	10,26%
ESTAMPILLA U: PÚBLICAS	\$82.298.588,00	0,32%
CREE	\$11.662.730.548,94	45,32%
TOTAL BANCOS	\$25.736.662.086,76	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de abril de 2016 era de \$22.355.148.694,24. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$6.919.533.606,53 los cuales representan el 49,15% de los Recursos en Bancos; \$2.898.755.679,25 correspondían a recursos de Convenios (12,97%), \$1.385.100.344,52 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 6,20%, \$165.313.282 a Estampilla Universidades Públicas (0,73%) y \$10.986.445.781,94 a recursos del CREE, los cuales representan el 49,15%.

Los pagos totales durante el mes de abril ascendieron a \$5.436.194.610,59. El valor consolidado de los pagos es de \$15.135.845.792,61.

La nómina del mes de abril tuvo un valor de \$2.219.744.306 y fue cancelada el día 28 de abril de 2016. A la fecha de corte existían Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$405.738.355y de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015 teníamos un saldo de \$21.044.202.

Los Ingresos recaudados en el mes de abril por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$2.047.911.941. Los ingresos corrientes ascendieron a \$403.273.688, por concepto de Aportes se recibieron en total \$1.591.776.203 y de los Recursos de Capital, en total se recaudaron \$52.862.050.



TIPO DE INGRESO	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$403.273.688	19,69%
APORTES	\$1.591.776.203	77,73%
RECURSOS DE CAPITAL	\$52.862.050	2,58%
Total Ingresos a Abril 31 de 2016	\$2.047.911.941	100,00%

Total Saldo en Bancos marzo 31 de 2016	Ingresos mes de abril de 2016	Egresos mes de abril de 2016	Total Saldo en Bancos 31 de abril de 2016
\$25.736.662.086,76	\$2.054.681.218,07*	(\$5.436.194.610,59)	\$22.355.148.694,24

*La diferencia está dada por reintegros, que no se consideran ingresos presupuestales del mes, pero si se reflejan como ingresos en bancos.

El saldo total en bancos a marzo 31 de 2016 era de \$25.736.662.086,76. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de abril y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$22.355.148.694,24 a abril 30 de 2016. Se adjunta informe. **(Anexo 3)**. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior dio por recibido el informe.

- **Adiciones y traslados.**

No se presentaron.

5. Estudio y decisión de la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión del Talento Humano.

Se leyó oficio 200-223 del 15 de junio de 2016, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar la creación del programa de Especialización en Gestión del Talento Humano. El Consejo Superior decidió aplazar el análisis de la propuesta para la próxima sesión del Consejo Superior.

6. Correspondencia.

- Se leyó copia de la comunicación recibida el 21 de abril de 2016, suscrita por la Presidenta y la Secretaria del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL-Subdirectiva Sincelejo, por medio de la cual manifiestan que para dar cumplimiento a requerimiento del Consejo Superior solicitan se reúna la comisión el 2 de mayo u otro día de esta misma semana a las 9:00 a.m. o a la hora que se estime conveniente. Al respecto, se leyó oficio 100-28 del 21 de abril de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio de la cual aclara que a quien se le solicitó presentar un informe de avance de la elaboración del Plan de Capacitación para Funcionarios Administrativos 2016-2021, fue a la Administración. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó oficio FCEA-17 del 13 de abril de 2016, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual presenta informe relacionado con la creación de los programas de Administración Turística y Administración Logística, y luego de contar todo el proceso de creación del documento maestro, manifiesta que el mismo está listo y está en proceso de presentación ante el Consejo Académico para su análisis y aval. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó oficio DIUS-30/16 del 20 de abril de 2016, suscrito por el Jefe de la División de Investigación de la Universidad de Sucre, por medio del cual presenta informe sobre el Convenio Especial de Cooperación No.017 de 2014, celebrado entre el Departamento de Sucre, la Universidad de Sucre, la Alcaldía de Sincelejo, Universidad de Córdoba, Asociación Promotora para el Desarrollo Social, económico y Ambiental de la Costa Caribe- Asoproagros y Naturus Fragrances & Flavors S.A.S. El



Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó comunicación de fecha 14 junio de 2016, suscrita por el Vicerrector Académico, por medio de la cual remite informe relacionado con la distribución por categorías de Investigadores y grupos de investigación reconocidos por Colciencias 2013-2016. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó comunicación de fecha 31 mayo de 2016, suscrita por el Presidente y el Vicepresidente de la Asociación de Zootecnistas de Sucre, por medio de la cual plantean su punto visto frente al proceso que vive actualmente la Institución por el proceso de designación de Rector para el período 2016-2019 e invitan a la reflexión y al debate de las ideas, pero salvaguardando la autonomía y el respeto hacia la democracia universitaria y al libre ejercicio del pensar diferente. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó comunicación de fecha 13 junio de 2016, suscrito por Padres de Familia, por medio de la cual presentan algunas propuestas en la búsqueda de la solución de la problemática de cese de actividades que afronta la Institución. El Consejo Superior se dio por enterado, por tratarse de un hecho superado.
- Se leyó comunicado a la Opinión Pública emitido por la Asamblea General de Docentes, en donde se hacen algunas manifestaciones relacionadas con la coyuntura a que está abocada la Universidad por el cese de actividades académicas. El Consejo Superior se dio por enterado.

7. Proposiciones y varios.

- El Presidente (e) celebró el acto de madurez política de decidir levantar el cese de actividades académicas, y reiteró que las garantías solicitadas serán materializadas por el interés superior que es la Universidad de Sucre. Al respecto, el Representante de los Estudiantes expresó que si bien se levantará el cese de actividades, los estudiantes siguen en desacuerdo con el Rector y consideran que debe construirse también una norma que reglamente la remoción del Rector. Al respecto, el Rector expresó su preocupación por lo dicho, y considera que se manda un mal mensaje a la sociedad, si el estudiantado sigue con la misma posición, desconociendo la legalidad del proceso de designación del Rector. Finalmente, planteo que se somete al rigor de la Ley, y por ello, todas las acciones que se interpongan alegando la misma las admite y respeta, pues tiene claro que siempre tendrá la opción de derecho a la defensa.
- La Delegada de la Ministra de Educación Nacional consideró que en una próxima sesión se debe presentar el plan de trabajo para adelantar la revisión y actualización normativa, y que también se presente el plan de gobierno estructurado, con objetivos y metas que presentó el Rector, para que el Consejo Superior le haga seguimiento al cumplimiento del mismo.

A las 5:40 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>
Aprobar las Acta Nos. 08 y 09 de 2016. Esta última, dejando pendiente la revisión de un párrafo de la página 3 y otro de la página 4.	Secretaria General	17 de junio de 2016
Avalar las garantías académicas solicitadas en el sentido ingresar a la normalidad académica para recuperar las tres semanas que hacían falta para dar por terminado el periodo 01 de 2016, en donde la primera semana sería la que va del 27 al 30 de junio, será una semana de readaptación. En segunda semana, del 1 al 8 de julio de 2016 se retomarán las clases, pero que en la misma no se realizarán evaluaciones, y la tercera y última semana, del 11 al 15 de julio de 2016, se harán las pruebas evaluativas, y recomendar al Consejo Académico que las acoja, en el entendido que con		



<p>ello se va a levantar el cese de actividades. En aras de la calidad, que no debe perderse de vista, no se acogió la solicitud de permitirle a los estudiantes que llevan perdida una asignatura, las puedan cancelar de manera extemporánea, pero se propuso hacerle un acompañamiento a quienes tienen dificultad con alguna asignatura, con el fin de ayudarlos a superarlas. En cuanto a la solicitud de autorizar la financiación de la matrícula del próximo semestre de más del 50% a los estudiantes que soliciten, se delegó al Vicerrector Administrativo para que analice cada caso particular, y de acuerdo a la viabilidad financiera de la Institución se pronuncie al respecto.</p>	<p align="center">Secretaria General</p>	<p align="center">17 de junio de 2016</p>
<p>Aprobar propuesta de modificación del Artículo 1° del Acuerdo 10 de 2016, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.044 de 1997".</p>	<p align="center">Secretaria General</p>	<p align="center">17 de junio de 2016</p>
<p>Aplazar la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión del Talento Humano.</p>	<p align="center">Secretaria General</p>	<p align="center">17 de junio de 2016</p>

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
<p>Presentar un plan de trabajo para adelantar la revisión y actualización normativa.</p>	<p align="center">Rector</p>	
<p>Presentar el plan de gobierno estructurado, con objetivos y metas que presentó el Rector, para que el Consejo Superior le haga seguimiento al cumplimiento del mismo.</p>	<p align="center">Rector</p>	

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	<p align="center">Viernes 19 de agosto de 2016</p>	<p align="center">8:00 a.m.</p>	<p align="center">Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso</p>

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
<p>NOMBRE: CRISTO GARCÍA TAPIA</p>	<p>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</p>
<p>FIRMA: Original firmado por Cristo García Tapia</p>	<p>FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz</p>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día quince (15) del mes de julio de 2016.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ